



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. Miguel Marentes, Yuliana Livier Vargas De La Torre y Aurora Cecilia Araujo Álvarez**, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, como comisión convocante y a los **CC. Claudia Margarita Robles Gómez, Miriam Salomé Torres Lares y María Olga García Ayala**, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, y los **CC. Marisol Mendoza Pinto, Dunia Catalina Cruz Moreno y Oscar Murguía Torres**, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura Educación y Festividades Cívicas, ambas comisiones como coadyuvantes y en nuestro carácter de Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 38 fracciones III, IV y XX, 40, 41, 42, 47, 53, 87 fracción II, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, nos permitimos presentar ante este pleno: **Dictamen conjunto que aprueba las convocatorias y las reglas de operación municipales del programa "FUTURO BRILLANTE 2025," para jóvenes Zapotlenses**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para



aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- El artículo 15 fracción I de la Constitución Estatal reza que las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población.

## **ANTECEDENTES**

I.- De acuerdo al punto número 6 del orden del día, de la sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 12 celebrada el día 20 de diciembre del 2024 en el que se aprobó el Presupuesto de Egresos a ejercer en el año 2025, en el cual se contempla el programa **FUTURO BRILLANTE 2025**, mismo que está dirigido a jóvenes que este cursado su educación superior y que cuenten con un promedio de 90 en adelante programa que pretende apoyar a 100 estudiantes con un presupuesto a ejercer por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

II.- En razón de lo anterior se recibieron en sala de regidores los oficios 002/2025 y 003/2025, remitido por la titular de la Jefatura Zapotlense de la Juventud, Lic. Karina Lizeth



Nevares Carrillo en el que solicita las gestiones necesarias para la aprobación de las **Reglas de Operación Municipales**, así como de las convocatorias del Programa **"Futuro Brillante 2025"** en el que se pretende otorgar un estímulo económico a jóvenes Zapotlenses destacados en el ámbito académico, únicamente a aquellos que se encuentren estudiando la licenciatura en alguna institución de educación superior.

III.- Con motivo de la solicitud que nos antecede se tuvo a bien solicitar a la Encargada de la Hacienda Municipal la factibilidad para que se otorgue dicho estímulo a 100 cien estudiantes por la cantidad de \$5,000.00 cinco mil pesos 00/100 por estudiante, erogada de la partida 441 correspondiente a Ayudas Sociales a Personas, por lo que mediante oficio número HPM/025/2025, nos hacen del conocimiento que dicha partida cuenta con la cantidad necesaria para llevar a cabo el programa con éxito, con la finalidad de ayudar a estudiantes de bajos recursos económicos o en situaciones vulnerables a superar barreras financieras y continuar su educación, así como motivar a los estudiantes con un desempeño académico destacado a seguir esforzándose en sus estudios.

IV.- El día 27 del mes de Enero del año en curso en el punto No. 29 del orden del día de la sesión ordinaria de Ayuntamiento No. 04 se presentó iniciativa que a la letra dice: ***Iniciativa de acuerdo que turna a Comisiones las Convocatorias y las Reglas de Operación Municipales del Programa "FUTURO BRILLANTE 2025," para jóvenes Zapotlenses***, misma que fue aprobada con 16 votos a favor.

V.- Iniciativa que fue turnada y notificada a las Comisiones mediante oficio No. NOT/025-A/2025 presentado el día 04 de febrero del 2025.

VI.- Por lo que las y los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, como convocantes, la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación, y la Comisión Edilicia Permanente de Cultura Educación y Festividades Cívicas, ambas comisiones como coadyuvantes tuvimos a bien llevar a cabo la Sesión Extraordinaria No. 3 celebrada el día 3 del mes de Marzo de la presente anualidad convocados mediante oficio 254/2025 teniendo a bien aprobar en el punto 3 del orden del día, ***Estudio, revisión y aprobación de la iniciativa de acuerdo***



*que turna a comisiones las convocatorias y las reglas de operación municipales del programa "futuro brillante 2025," para jóvenes Zapotlenses.*

## CONSIDERANDOS

Por lo que con fundamento en los Artículos, 40, 41, 42, 47, 53, 87 fracción II, 104 al 109 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, se plantea lo siguiente:

I.- Con relación a los puntos anteriores, y del trabajo realizado por las comisiones en cita, son competentes para discutir y en su caso dictaminar la aprobación de la iniciativa turnada, por lo que se llegó a la conclusión de que las convocatorias y las reglas de operación municipales del programa "FUTURO BRILLANTE 2025," presentadas cumplan con los requisitos necesarios para que los jóvenes Zapotlenses accedan a una beca por la cantidad de \$5,000.00 cinco mil pesos 00/100 por estudiante entregados en una sola exhibición, por lo que una vez analizada las propuestas, aclaradas las dudas y hecho las correcciones pertinentes, los integrantes de las comisiones antes mencionadas tuvimos a bien aprobar por **UNANIMIDAD** las convocatorias y las reglas de operación municipales del programa "FUTURO BRILLANTE 2025," en los términos que se anexa al presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de las comisiones antes mencionadas ponemos a consideración de todos ustedes los siguientes:

## RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** - Se apruebe en lo general y en lo particular las **Convocatorias para el Programa "FUTURO BRILLANTE 2025"** mismas que se anexan al presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular las **Reglas de Operación Municipales del Programa "FUTURO BRILLANTE 2025"** las cuales se anexan al presente dictamen.



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**

**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal C. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para la publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán las Convocatorias y las Reglas de Operación Municipales del Programa "FUTURO BRILLANTE 2025"

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Director de Comunicación Social, y a la titular de la jefatura Zapotlense de la juventud, para que realicen la difusión de la presente convocatoria.

**ATENTAMENTE**

*2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO*

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 24 de Marzo del Año 2025.

**C. MIGUEL MARENTES**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de  
Deportes, Recreación y Atención a la Juventud

**C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE,**  
Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  
Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.

**C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ.**  
Regidora vocal de la Comisión Edilicia Permanente de  
Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.



SALA DE REGIDORES



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
Regidora Presidenta Comisión Edilicia  
Permanente de Reglamentos y Gobernación.

**MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES**  
Regidora Vocal de la Comisión Edilicia  
Permanente de Reglamentos y Gobernación.



**MARÍA OLGA GARCÍA AYALA**  
Regidora Vocal de la Comisión Edilicia  
Permanente de Reglamentos y Gobernación.

SALA DE REGIDORES

**MARISOL MENDOZA PINTO**  
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente  
de Cultura Educación y Festividades Cívicas.

**DUNIA CATALINA CRUZ MORENO**  
Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente  
de Cultura Educación y Festividades Cívicas.

**OSCAR MURGUÍA TORRES**  
Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente  
de Cultura Educación y Festividades Cívicas.

MM/ocs c.c.p. Archivo